

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)
RADICADO: 630014003006-2011-00222-00¹

En atención a la solicitud que antecede, aportado por el demandado JUAN DE JESÚS HURTADO QUINTERO, referente a expedir el oficio de levantamiento de medidas, dirigido a la Oficina de Registros Públicos de Armenia.

El Despacho, ordena librar OFICIO con destino al Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, comunicándole sobre el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-100045, denunciado como propiedad del demandado JUAN DE JESÚS HURTADO QUINTERO

Tal medida fue comunicada, mediante oficio No. 0528 del 12 de abril de 2011 (véase en la página 61). Lo anterior teniendo en cuenta que el presente proceso terminó por desistimiento tácito, mediante auto del 03 de septiembre de 2015 (véase en la página 49 del cuaderno principal). Líbrese la comunicación mencionada mediante el Centro de Servicios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF

(Carpeta 04)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICA
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº. 057 DEL 20 DE ABRIL DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

¹ mlgz1363@hotmail.com

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb1e8438c1517fc5162768da2d3035c17cf31e6cc1cd42dd8d01da8a93630012**

Documento generado en 19/04/2022 10:30:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>